

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**29****ARANJUEZ**

## OFERTAS DE EMPLEO

Resolución del Ayuntamiento de Aranjuez, por la que se hacen públicas las bases específicas que han de regir el proceso selectivo para la elaboración de una bolsa de trabajo, de letrado de Servicios Sociales, a contratar como personal laboral con carácter temporal, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2015, y que se transcriben íntegramente a continuación:

#### **BASES PARA LA CONFECCIÓN DE BOLSA DE LETRADO DE SERVICIOS SOCIALES COMO PERSONAL LABORAL CON CARÁCTER TEMPORAL**

*Primera. Objeto de la convocatoria*

1.1. Es objeto de la presente convocatoria elaborar una lista de letrado de servicios sociales, a contratar con carácter laboral temporal.

1.2. La lista correspondiente se confeccionará ordenando a los participantes aprobados con más alta puntuación, en orden decreciente, siempre que hayan obtenido un mínimo de 5 puntos.

*Segunda. Requisitos de los aspirantes*

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1. Tener nacionalidad española o cualquier otra a la que las normas del Estado atribuyan iguales derechos a efectos laborales.

2.2. Tener cumplidos dieciocho años de edad.

2.3. Estar en posesión del título de licenciado universitario en Derecho.

2.4. Estar colegiado en el Colegio de Abogados de Madrid.

2.5. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

2.6. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

2.7. Acreditar un año de experiencia en materia de violencia de género.

2.8. Acreditar 100 horas de formación específica en materia de violencia de género.

*Tercera. Forma y plazo de presentación de instancias*

3.1. Las instancias, solicitando tomar parte en el proceso de selección, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, se dirigirán a la alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Aranjuez y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, y lunes y jueves, de quince a veinte horas; sábados, en la Jefatura de Policía Local, de nueve a catorce horas, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

3.2. Además las solicitudes, podrán presentarse en la forma que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. Junto con la instancia será imprescindible aportar:

a) Copia del DNI.

b) Documentos justificativos de la fase de concurso, en su caso.

c) Copia del título académico exigido como requisito.

d) Documento acreditativo de la colegiación.

- e) Documento acreditativo de la experiencia en materia de violencia de género.
- f) Documento acreditativo de la formación específica en materia de violencia de género.

3.4. Las personas con discapacidad deberán hacerlo constar en la solicitud.

3.5. La convocatoria se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y se difundirá en los medios de comunicación locales, sindicatos de la localidad y página web.

#### Cuarta. *Admisión de aspirantes*

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la alcaldesa-presidenta, o por delegación a quien corresponda, dictará resolución en el plazo máximo de un mes aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, que se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web junto con el lugar, fecha y hora de celebración del procedimiento selectivo.

4.2. Los aspirantes excluidos, así como los que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el tablón de anuncios y en la página web, para formular cuantas alegaciones consideren, así como para recusar a los miembros del tribunal calificador, de conformidad con la Ley 30/1992, Reguladora del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. En la misma resolución se aprobará la constitución del tribunal calificador del procedimiento de selección.

#### Quinta. *Proceso de selección*

Será el de concurso-oposición libre, y constará de dos fases:

Primera. *Concurso*.—La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Se valorarán los siguientes méritos, siempre que estén debidamente acreditados.

- A) Desempeño de puestos de igual o superior categoría: 0,25 puntos por año o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 1,25 puntos.
- B) Por cursos de perfeccionamiento en materias relativas al puesto de trabajo a desempeñar:
  - Hasta 25 horas: 0,05 puntos por curso.
  - De 25 a 50 horas: 0,10 puntos por curso.
  - De 50 a 100 horas: 0,15 puntos por curso.
  - De más de 100 horas: 0,25 puntos por curso.

La suma total de las puntuaciones obtenidas en este apartado no podrá superar en ningún caso 1,25 puntos.

No obstante, la valoración total de los anteriores méritos no podrá exceder del 25 por 100 de la calificación final del concurso-oposición.

Segunda. *Oposición*.—La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio y constará de dos ejercicios:

- Primer ejercicio: consistirá en desarrollar por escrito dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa que consta como anexo a estas bases, uno de las materias comunes y otro de las específicas.  
El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas, pudiendo el tribunal calificador fijar una duración inferior.  
Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.
- Segundo ejercicio: consistirá en desarrollar por escrito dos supuestos prácticos extraídos al azar de entre los fijados por el tribunal y relacionados con las materias incluidas en el programa. El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de dos horas, pudiendo el tribunal fijar una duración inferior.  
Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

#### Sexta. *Calificación de la oposición*

La calificación final de la fase de oposición será la media de la puntuación obtenida en los dos ejercicios realizados.

Séptima. *Calificación definitiva*

La calificación definitiva del proceso de selección vendrá dada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y el concurso oposición, estableciéndose en tal suma la siguiente ponderación: nota del concurso + (nota de oposición  $\times$  0,75).

Octava. *Relación de aprobados*

El tribunal publicará en el tablón de anuncios y en la página web la relación de aprobados por orden de puntuación y la elevará a la Junta de Gobierno Local, a efectos de su aprobación definitiva.

La vigencia de estas listas obtenidas para las contrataciones laborales de carácter temporal finalizará con la aprobación de nuevas listas de aprobados en las correspondientes categorías.

Novena

La regulación de la presente bolsa se regirá por lo establecido en el artículo 76 del vigente convenio para personal laboral.

### PROGRAMA

Tema 1. La Administración Pública: concepto y caracteres. Pluralidad de Administraciones Públicas: clasificación. La Administración y el derecho: el principio de legalidad y sus manifestaciones. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración y sus límites. Control de la discrecionalidad: la desviación de poder.

Tema 2. El derecho administrativo: concepto y contenido. Autonomía del derecho administrativo. Criterios de aplicación. Sometimiento de la Administración Pública al derecho privado. El derecho administrativo y la ciencia de la Administración: orígenes, evolución y situación actual.

Tema 3. El Reglamento Administrativo: concepto, naturaleza y clasificación. Jerarquía de los reglamentos. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Órganos con potestad reglamentaria. La eficacia normativa del reglamento: su inderogabilidad singular. Los actos administrativos generales y las circulares e instrucciones de servicios. El procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general.

Tema 4. Los órganos administrativos: concepto y naturaleza. Clases de órganos, especial referencia a los colegiados. La competencia: naturaleza, clases y criterios de delimitación. Figuras de traslación o alteración de las competencias: la descentralización, la desconcentración, la delegación, la encomienda de gestión y otros mecanismos.

Tema 5. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. La forma de los actos administrativos: la motivación. El silencio administrativo, naturaleza y régimen jurídico. La eficacia del acto administrativo: la notificación y la publicación. La ejecutoriedad de los actos administrativos. La invalidez de los actos administrativos: nulidad de pleno derecho y anulabilidad. La revisión de oficio.

Tema 6. El procedimiento administrativo: su naturaleza y fines. El procedimiento administrativo común en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los principios generales del procedimiento administrativo. Abstención y recusación. Los interesados. Derechos de los ciudadanos en el procedimiento. La iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento administrativo: la prueba y los informes. Formas de terminación.

Tema 7. Los recursos administrativos. Concepto, clases y principios generales de su regulación. Actos que ponen fin a la vía administrativa. La resolución: la "reformatio in peius". Régimen jurídico de los distintos recursos administrativos.

Tema 8. Concepto de Administración Pública a efectos del recurso contencioso-administrativo. Los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Reglas determinantes de su respectiva competencia; la competencia de las Salas de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid. El procedimiento contencioso-administrativo. La sentencia y recursos contra las mismas.

Tema 9. La Administración Local: regulación constitucional. Tipología de los Entes Locales. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración Local. Legislación vigente en materia de régimen local. La organización territorial de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Tema 10. El municipio: organización, competencias, elecciones municipales y regímenes especiales. La provincia: organización, competencias, elección de los diputados provinciales y regímenes especiales.

Tema 11. Los derechos fundamentales y libertades públicas en la Constitución. Estructura y valor normativo del título primero.

Tema 12. Sistemas de protección y garantías de los derechos fundamentales y libertades públicas. Teoría de las fuentes del derecho. Clasificación y articulación.

Tema 13. Teoría de las fuentes del derecho. Clasificación y articulación. La Ley. Leyes orgánicas y Leyes de las Comunidades Autónomas. Normas con rango de Ley: los decretos-leyes y los decretos legislativos.

Tema 14. La jurisprudencia. Las sentencias del Tribunal Constitucional y su fuerza vinculante.

Tema 15. Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 16. Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. Disposiciones generales. Objeto. Finalidad. Principios. Derechos y deberes de los ciudadanos. Ámbito de aplicación. De las competencias de las Administraciones Públicas.

Tema 17. Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. Sistema Público de Servicios Sociales. Naturaleza. Funciones. Ámbito subjetivo de aplicación. Coordinación con otros sistemas afines. Colaboración entre Administraciones Públicas. Organización funcional y territorial.

Tema 18. Normativa de aplicación en la Comunidad de Madrid en materia de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas. Del Reglamento Técnico Disposiciones Generales. Medidas de control.

Tema 19. Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad. Disposiciones generales. Igualdad de oportunidades. Fomento y defensa.

Tema 20. Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor. Ámbito e interés superior del menor. Derechos y deberes del menor.

Tema 21. Ley de garantías de los derechos de la infancia y adolescencia de la Comunidad de Madrid. Disposiciones generales. Protección social y jurídica.

Tema 22. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. La incapacitación. La mayoría de edad, la capacidad del menor de edad. La emancipación sus clases y efectos. De los alimentos entre parientes.

Tema 23. La filiación. Concepto y clases. La patria potestad. Deberes y facultades. Representación legal de los hijos. Extinción de la patria potestad. La curatela. El defensor judicial. Guarda de menores. Acogimiento familiar.

Tema 24. La tutela. Personas sujetas a tutela. Ejercicio de la tutela. El tutor. Deberes y derechos, actos para los que necesita autorización. Extinción. Competencia y órganos de la Comunidad de Madrid en materia de tutela de menores y adopción.

Tema 25. La mediación familiar. Finalidad. Principios. Sujetos de la mediación familiar. Derechos y deberes de las partes. Los mediadores familiares. Infracciones y sanciones.

Tema 26. La renta mínima de inserción en la Comunidad de Madrid. Finalidad y naturaleza. Requisitos de acceso a la prestación. Suspensión y extinción. Régimen de infracciones y sanciones.

Tema 27. Concepto de violencia de género en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre. Objeto y principios rectores. Repercusión en el resto del ordenamiento jurídico.

Tema 28. Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. Objeto. Definiciones. Principios. Derechos y obligaciones de las personas en situación de dependencia. El sistema para la autonomía y atención a la dependencia. Finalidad del sistema. Prestaciones de atención a la dependencia.

Tema 29. Decreto 54/2015, de 21 de mayo, por el que se regula el procedimiento para reconocer la situación de dependencia y el derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad de Madrid. Disposiciones generales. Sistema para la autonomía y atención a la dependencia de la Comunidad de Madrid. Reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

Tema 30. Decreto 54/2015, de 21 de mayo, por el que se regula el procedimiento para reconocer la situación de dependencia y el derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad de Madrid. Régimen de acceso a los servicios del sistema para la autonomía y atención a la dependencia. Naturaleza, requisitos y régimen de acceso al disfrute de las prestaciones económicas del sistema para la autonomía y atención a la dependencia. Control, seguimiento, suspensión y extinción del

derecho a los servicios y prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

Tema 31. Medidas de protección integral contra la violencia de género. Derecho de las mujeres víctimas de violencia de género. Derecho a la información, a la asistencia social integral y a la asistencia jurídica gratuita. Derechos laborales y prestaciones de la Seguridad Social. Derechos económicos.

Tema 32. Tutela Institucional y tutela penal en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre. El delito de impago de pensiones. Concepto. Regulación legal. Penalidad y bien jurídico protegido.

Tema 33. Tutela judicial en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre. Juzgados de violencia sobre la mujer. Normas procesales civiles. Normas procesales penales. Medidas de protección y de seguridad de las víctimas.

Tema 34. Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid. Objeto y ámbito de aplicación. Medidas frente a la violencia de género.

Tema 35. Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid. Organización administrativa y tutela institucional. Red de Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género.

Tema 36. Ley Orgánica 3/2007, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad.

Tema 37. El matrimonio. Efectos personales y efectos patrimoniales. Separación y disolución del matrimonio. Sus causas y principales efectos. Las uniones de hecho.

Tema 38. Los procesos declarativos en la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Tema 39. Especialidades de los procesos declarativos civiles por razón de la materia. Los procesos civiles especiales. Los recursos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tema 40. El derecho a la libertad e "ius puniendi". Los sistemas procesales penales. La formalización de la imputación penal.

Tema 41. Competencias de las Administraciones Autonómicas y Locales en materia de inmigración. Residencia temporal en virtud de reagrupación familiar. Definición. Familiares reagrupables. Reagrupación familiar por residentes reagrupados. Residencia independiente de los familiares reagrupados. Procedimiento para la reagrupación familiar. Tramitación del visado en el procedimiento de reagrupación familiar. Renovación de las autorizaciones de residencia en virtud de la reagrupación familiar. Competencias de las Administraciones Autonómicas y Locales en materia de inmigración.

Tema 42. Normativa vigente en España en materia de extranjería. Autorizaciones de residencia temporal por circunstancias excepcionales a los extranjeros que estén en España. Procedimiento. Renovación y cese de la situación de residencia temporal por circunstancias excepcionales.

Tema 43. La Seguridad Social. Caracteres generales del sistema. Régimen general y regímenes especiales. La acción protectora.

Tema 44. Programa de Renta Activa de Inserción para desempleados con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo.

Tema 45. La ayuda económica de pago único para mujeres víctimas de violencia de género de la Comunidad de Madrid.

Aranjuez, a 14 de octubre de 2015.—El teniente de alcalde-delegado de Gobernanza, Hacienda y Régimen Interior, Carlos Róspide Pérez.

(03/30.085/15)

